

SELO QVARTO: VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
VEINTA Y NUEVE.

Sucumplim<sup>to</sup> el Sr. Dn. Juan. Escobedo. Correg. que queda  
Cuidad y notubo e fecho su excozion; y para que lo  
tenga en atencion a haberse executado en virtud de  
Comision del Sr. Correg. actual desta Cuid. Dn. Andres  
Muniziano Jurado della con asistencia de diferentes  
peritos Reconosim<sup>to</sup> de las Mofoneras del termino  
deta Cuidad sea hallado estar yntro duxidos en el con  
siderablemente las Villas de totana de hefrin y la Cuid.  
de Vera, y los demas Pueblos que con finan en men  
res porciones de terreno, y para que sea restituida es  
ta Cuidad en los terminos de que se halla despojado  
dho Dn. Manuel Antonio Gutierrez solicitó el que se con  
fiera el Conosim<sup>to</sup> de qualesquiera yntroducciones hechas  
en el termino desta Cuid. al Sr. Correg. della haciendo  
visita de sus mofoneras con duracion de los Pueblos Co  
marcanos prosediendo brebe y sumaria mente con for  
me a la ley de todo y que para la excozion de todo  
ello se debe de la Comision que de Dios se requiere = U  
asimismo esta dha Cuid. vea dho Poder para que  
parezca ante dho Real y Supremo Consejo de Casti  
lla y ante quien conbenza y condio queda y deva  
y pida que el Sr. Correg. actual desta Cuid. y los de  
mas que se subcedieren en dho oficio hagan visita  
y tomen Residencia a los Alcaldes y Regidores y de  
mas Personas compaheidas en ella de la Repu  
blica de Huexcal por no haver quien la  
Residencia muchos años haze des de que se exi

